

26.

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Responsabilidad civil extracontractual. Sergio Andrés Garnica Ayala, Gilma Esther Vargas Barrera, Marina Ayala Velásquez, Pastor Garnica Pereira, Adriana María Garnica Ayala, Víctor Manuel Garnica Ayala, Henry Garnica Ayala, Ana María Garnica Vargas y Danna Isabela Garnica Vargas vs. Cooperativa de transportadores Flota Norte Limitada -Coflonorte- y Miguel Antonio Acero
Radicación No. 2019-00086-00.

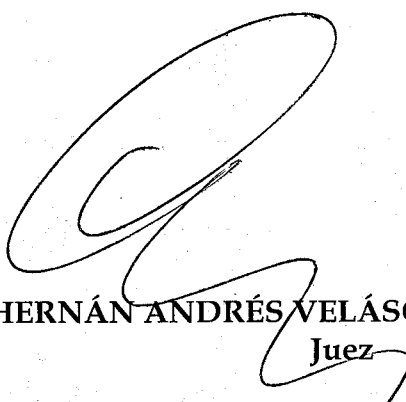
Subsanada a tiempo y en debida forma la falencia advertida en auto que antecede, el Juzgado, cumplidos a cabalidad los requisitos de ley, **RESUELVE:**

PRIMERO.- ADMITIR el llamamiento en garantía promovido por la **Cooperativa de transportadores Flota Norte Limitada -Coflonorte-** en contra de SBS Seguros Colombia S.A.

SEGUNDO.- NOTIFICAR esta decisión a la aseguradora llamada, al igual que del auto admisorio de la demanda, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

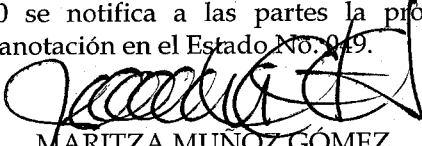
TERCERO.- ORDENAR dar traslado de la demanda y del llamamiento a la convocada, haciéndole entrega de una copia de tales escritos y de sus anexos para que, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del aludido estatuto procesal, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente decisión, proponga las excepciones, oposiciones y objeciones que estime pertinentes y aporte las pruebas que considere conducentes e idóneas.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA - SANTANDER

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 2 de julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 949.


MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARIA